

Aviso de Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva para Beneficiarios de Asistencia Pública que Participaron en un Programa de Experiencia de Trabajo (WEP)

CONTEXTO

Este es un aviso importante sobre Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés). Léalo atentamente si cumple las siguientes condiciones:

- Si usted ha recibido Asistencia Pública; Y
- Si ha participado en el Programa de Experiencia de Trabajo (WEP, por sus siglas en inglés) como condición para recibir Asistencia Pública.

El acuerdo de conciliación de la demanda colectiva en el caso Andersen vs. Hein (n.º de clasificación 901412-17, condado de Albany) podría afectar sus derechos legales. En virtud de las leyes de Nueva York, se considera que usted tiene la obligación de devolver la Asistencia Pública que se le otorgó si recibiera dinero por ganar un premio de lotería o si recibiera dinero de una póliza de seguro, una herencia o un acuerdo por lesiones personales. De conformidad con este acuerdo de conciliación, el distrito reducirá el monto de la obligación de la Asistencia Pública para las personas elegibles en función del tiempo que hayan dedicado a participar en una actividad de WEP asignada por el distrito si la recuperación de la obligación de la Asistencia Pública por parte del distrito ocurrió el 10 de agosto de 2020 o en forma posterior.

¿EN QUÉ CONSISTE EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

Puede consultar el acuerdo de conciliación en su totalidad ingresando al sitio web de las organizaciones que se enumeran en este párrafo. El tribunal ha designado a abogados de Empire Justice Center (www.empirejustice.org) y del Centro Nacional de Derecho y Justicia Económica (NCLEJ, por sus siglas en inglés, www.nclej.org) para que representen al grupo de demandantes en este caso.

¿A quiénes incluye el acuerdo de conciliación?

A los beneficiarios actuales o anteriores de la Asistencia Pública que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber recibido Asistencia Pública en el estado de Nueva York;
- Adeudar o haber adeudado una obligación de Asistencia Pública a un distrito o a la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Discapacitados (OTDA, por sus siglas en inglés) por la asistencia pública recibida; y
- Estar sujeto a una incautación de ganancias de lotería O a una reclamación contra el pago de su seguro, herencia, o acuerdo o beneficio monetario resultante de una causa judicial debido a su obligación de asistencia pública.

¿Recibiré algún beneficio? ¿Tengo que hacer algo?

A toda persona que haya recibido Asistencia Pública y que haya participado en el WEP se le enviará un documento por correo postal en el que se le informará cómo se calculó y se aplicó el crédito del WEP a su obligación de asistencia pública en el caso en el que la persona esté sujeta a una recuperación de dicha asistencia pública tras recibir el beneficio de un seguro, un acuerdo por lesiones personales o una herencia.

Si ya se realizó la recuperación de su obligación de asistencia pública en forma posterior al 10 de agosto de 2020, su distrito local volverá a calcular el crédito aplicable del WEP usando la metodología que se aplicó en este acuerdo de conciliación.

Si se recuperara su obligación de Asistencia Pública en el futuro, el distrito usará la metodología aprobada en este acuerdo de conciliación para asegurarse de que a usted se le compute el crédito por su actividad en el WEP.

¿Qué debo hacer si tengo preguntas?

Puede comunicarse con los abogados de Empire Justice para hacerles cualquier pregunta que tenga llamando al 518-935-2848 o escribiendo un mensaje de correo electrónico a PAdebtrelief@empirejustice.org. No tiene que pagar nada para consultar a los abogados de Empire Justice Center.